

	Política Global para la Gestión del Riesgo de Fraude Dirección Global de Auditoría	GGB-020
---	---	--------------------------------------

1. **Propósito**

Establecer los lineamientos generales para la Gestión del Riesgo de Fraude en Grupo Bimbo.

2. **Alcance**

La presente política aplica, independientemente de su cargo o nivel, a consejeros, directivos, gerentes y a cualquier colaborador eventual o permanente, así como a consultores, contratistas, proveedores o terceros relacionados con Grupo Bimbo. Esta política complementa la **GGB-004 Política Global de Integridad** y los lineamientos generales del **GGB-001 Código de Ética**.

3. **Lineamientos generales**

Grupo Bimbo tiene tolerancia cero ante actos de fraude, ya que van en contra de sus valores y creencias, y tienen un impacto negativo en sus operaciones, reputación y colaboradores. Por lo tanto, es política de Grupo Bimbo que, para dar cumplimiento al Programa de Gestión del Riesgo de Fraude, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

3.1 **Análisis y evaluación de riesgos**

Con el objetivo de llevar a cabo un adecuado análisis y evaluación de riesgos de fraude, las Direcciones Globales Funcionales deberán:

- Formar un equipo multidisciplinario para realizar la evaluación de riesgos de fraude con el objetivo de identificar los de mayor riesgo y determinar las acciones para gestionarlos.
- Reportar a la Dirección Global de Auditoría los resultados de su evaluación.
- Definir indicadores clave de riesgo.

3.2 **Prevención y detección**

- Las Direcciones Globales Funcionales deberán definir los controles a nivel proceso y límites de autorización, para prevenir y detectar fraudes.
- Auditoría Interna deberá realizar revisiones y análisis de datos para detectar posibles actos de fraude.
- El jefe inmediato deberá asegurar que el personal a su cargo esté capacitado en temas de prevención de fraude en general, en los procesos y áreas de los que son responsables.

3.3 **Investigación y determinación de acciones correctivas**

En caso de que se presenten sospechas o actos de fraude

- Las Direcciones Globales de Auditoría Interna y de Seguridad & Protección deberán llevar a cabo las investigaciones correspondientes con base en la **GGB-004 Política Global de Integridad** y **GGB-001 Código de Ética** asegurando la confidencialidad de la información y el anonimato de los reportantes, siempre que la legislación local lo permita.
- Los Comités de resolución de fraudes determinarán las posibles acciones correctivas de acuerdo con el daño y las consecuencias del fraude cometido, en apego a las políticas internas de Grupo Bimbo y a las políticas locales del país o región. Asimismo, evaluarán los elementos para iniciar acciones jurídicas en cada caso.

3.4 **Obligaciones de los colaboradores**

Conforme al Programa de Gestión del Riesgo de Fraude, descrito anteriormente, todo colaborador deberá:

Última Actualización: Julio 2022	Reemplaza: N/A	Página: 1 de 4
----------------------------------	----------------	----------------

- Confirmar anualmente, el conocimiento de los lineamientos de la Gestión del Riesgo de Fraude a través de la lectura de esta política.
- Comunicar oportunamente a los líderes de área, debilidades de control y posibles riesgos de fraude que identifiquen en los procesos de los que son responsables, e implementar los cambios necesarios.
- Utilizar y proponer controles internos para la detección y prevención de fraude en los procesos de los que son responsables.
- Usar los activos tangibles e intangibles de la compañía únicamente para el objeto del negocio. Está estrictamente prohibido hacer otro uso de estos con el fin de obtener o intentar obtener beneficios personales o para un tercero.
- Hacer uso de la información de Grupo Bimbo con base en lo establecido en la **GGB-015 Política Global de Seguridad**, en la **GGB-004 Política Global de Integridad**, y la **FGB-CP-01 Política Global de Protección de Datos Personales**.
- Utilizar su autoridad y funciones únicamente para beneficio de la compañía siempre basándose en los principios establecidos en el **GGB-001 Código de Ética**, por lo que está estrictamente prohibido utilizar la autoridad y sus funciones para obtener o intentar obtener un beneficio propio o para un tercero.
- Tratar a los colaboradores y terceros con respeto, justicia, confianza y afecto, por lo que queda estrictamente prohibido influenciar o ejercer coerción sobre cualquier colaborador o tercero, para obtener o intentar obtener un beneficio propio o para un tercero.
- Declarar cualquier conflicto de interés con base en la **GGB-014 Política Global de Conflictos de Interés**.
- Reportar, a través de Comenta, de la Dirección de Seguridad & Protección, Dirección Global Legal y de Cumplimiento Normativo o Auditoría Interna y/o jefe directo (en cuyo caso este último debe reportarlo a alguna de las Direcciones anteriores), cualquier sospecha, indicio o fraude.

Por lo tanto, queda estrictamente prohibido la manipulación e indebida gestión de cualquier tipo de información interna y de terceros, respecto a información financiera u operativa, u ocultamiento de información, con el objetivo de obtener o intentar obtener beneficios personales o para un tercero, para evadir responsabilidades o distorsionar la rentabilidad, eficiencia o eficacia de la compañía o departamento.

Sanciones

- Cualquier colaborador, accionista, proveedor, contratista o tercero que incurra en violaciones a esta política será sujeto a sanciones por parte de Grupo Bimbo.
- Los actos o sospechas de fraude serán investigados y se aplicarán las medidas jurídicas y administrativas que correspondan de acuerdo con las políticas internas y con la legislación local del país o región.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones son internas, cada Organización deberá evaluar las diferencias, con las definiciones legales de cada país, cuando se realicen acciones jurídicas en contra de las personas involucradas o sospechosas por actos de fraude.

Coerción: Método de intimidación que obliga a una persona, en contra de su voluntad, a cooperar con determinadas acciones.

Colusión: Actos o adquisiciones fraudulentas cometidas por colaboradores o terceros, en mutuo acuerdo, con personas dentro o fuera de la organización.

Comité Global de Gestión del Riesgo de Fraude: Integrado por las Direcciones Globales de Control Interno, Legal y Cumplimiento Normativo, Seguridad & Protección, Auditoría Interna, Contraloría y Personas.

Comités de Comenta: Grupos conformados, en cada Organización, por miembros de diversas áreas del Grupo, tales como: Personas, Operaciones, Ventas, Comunicaciones, Administración y Finanzas, Mercadotecnia, entre otras; la participación de éstas dependerá de la estructura de cada Organización.

Comités de Resolución de Fraudes: Conformados en cada Organización con responsables de Auditoría Interna, Seguridad & Protección, Control Interno, Legal y Cumplimiento Normativo, Jurídico y Personas.

Corrupción: Uso inadecuado del poder para la obtención de un beneficio indebido, así como cualquier violación definida en la **GGB-004 Política Global de Integridad**.

Corrupción pública: Todos aquellos actos, dentro de la definición de corrupción, en los que al menos uno de los actores involucrados sea un servidor público. Debe entenderse como servidor público cualquier empleado, electo o designado de un órgano de gobierno, perteneciente a cualquier nivel (federal, nacional, estatal, provincial o municipal), o de cualquier partido político, así como cualquier persona que haya sido candidato a cualquier puesto de elección popular.

Fraude: Actos que una persona u organización comete, al engañar, violar la confianza u omitir o distorsionar información, con el fin de obtener un beneficio ilícito de ámbito personal o de negocios, tales como, manipulación de información financiera y operativa, malversación de activos y corrupción.

Indicador clave de riesgo (KRI por sus siglas en inglés): Medida que sirve para monitorear la exposición de los riesgos o avance de las estrategias de mitigación.

Investigación de fraude: Proceso metodológico de indagación que se realiza a los reportes de sospecha o actos de fraude. Las Direcciones Globales de Auditoría Interna y de Seguridad & Protección son las únicas autorizadas para realizar estas investigaciones, ya sea con miembros propios o a través de la contratación de terceros.

Malversación de activos: Es la apropiación indebida, a través del uso del engaño, la violación de confianza, la omisión o distorsión de información, de los recursos tangibles e intangibles de la compañía (v.g. efectivo, inventarios, maquinaria, vehículos, herramientas, secretos industriales, bases de datos, archivos y cualquier otro elemento propiedad de GB) con el fin de obtener beneficios ilícitos personales o para un tercero. La apropiación de activos por medio de la intimidación, la violencia o la fuerza no forma parte de esta definición.

Manipulación de información financiera y operativa: Modificación intencional e inapropiada de información, cifras, revelaciones y estadísticas de los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Cambios en el Capital Contable) y otros reportes internos de carácter financiero u operativo.

Ocultamiento: Omisión, encubrimiento y/o falsificación deliberada de información de la compañía, con el fin de cometer actos de fraude o manipular la toma de decisiones interna y externa.

Riesgo de fraude: Vulnerabilidad que la compañía enfrenta con respecto a ser víctima de actos de fraude.

Terceros: Proveedores, clientes, distribuidores y cualquier persona que no tenga una relación laboral directa con Grupo Bimbo.

5. Actualizaciones

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizada por	Aprobado por	Cambios principales
1	Noviembre 2020	Dirección Global de Auditoría Interna	Dirección Global de Control Interno	Primera Publicación
2	Julio 2021	Dirección Global de Auditoría Interna	Dirección Global de Control Interno	- Adición de Dirección Global de Contraloría al Comité Global de Administración del Riesgo de Fraude: - Se sustituyen a los Comités de Resolución de Fraudes por los Comités Comenta: - Se incluyen responsabilidades de la Dirección Global de Contraloría: - Responsabilidad del jefe directo en reportes de fraude.
3	Julio 2022	Dirección Global de Auditoría Interna	Dirección Global de Control Interno	- Cambio del nombre “Administración” por “Gestión”. - Inclusión de la información operativa dentro de la categoría de manipulación de información. - Aclaración de que las definiciones son internas. - Se amplía la definición de corrupción añadiendo los elementos de la corrupción pública. - Se norma la responsabilidad del Comité Global de Ética y Cumplimiento sobre investigaciones de fraude.